

**COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA, ENCARGADA DE REALIZAR TRABAJO EN CONJUNTO  
CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA) Y LAS  
ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO RESPONSABLES DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS Y  
LINEAMIENTOS EN LA LUCHA FRONTAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO, EN BENEFICIO Y  
SALVAGUARDA DE LAS COMUNIDADES NATIVAS, CASERÍOS, CENTROS POBLADOS Y  
CONCESIONARIOS FORESTALES DE LAS REGIONES DE UCAYALI, LORETO, AMAZONAS,  
PASCO Y MADRE DE DIOS**

**ACTA**

**DÉCIMA CUARTA SESIÓN DESCENTRALIZADA**

**CELEBRADA EL DÍA VIERNES 9 DE AGOSTO DE 2024, EN EL AUDITORIO DEL ALA AÉREA N° 4  
DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL  
PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

**Sumilla de Acuerdos:**

- Aprobación del acta de la décima tercera sesión descentralizada celebrada el viernes 28 de junio de 2024, (unanimidad).
- Aprobación de la autorización para ejecutar acuerdos sin esperar la aprobación del acta (unanimidad).

**I. APERTURA**

En el auditorio del Ala Aérea N° 4 de la Fuerza Aérea del Perú, ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, siendo las 10:00 horas, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams" bajo la presidencia del congresista Elvis Vergara Mendoza, con la asistencia de los congresistas Guillermo Bermejo Rojas, Hitler Saavedra Casternoque, Francis Paredes Castro, Jeny López Morales y Rosio Torres Salinas, con el quórum reglamentario se inicia bajo la modalidad semipresencial, la décima cuarta sesión descentralizada de la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA.

El Presidente saluda la presencia de las autoridades presentes en el recinto militar y agradece al Mayor General FAP Gino Paolo Rengifo Bartra, Comandante General del Ala Aérea N° 4 de la Fuerza Aérea del Perú, la deferencia de haber cedido las instalaciones del recinto militar para llevar a cabo la sesión descentralizada.

## II. ORDEN DEL DÍA

1. El Presidente somete a consideración la aprobación del acta de la décima tercera sesión descentralizada celebrada el 28 de junio de 2024. No habiendo observaciones es aprobada.
2. El Presidente invita al Comandante General del Ala Aérea N° 4 de la Fuerza Aérea del Perú, señor Mayor General FAP Gino Paolo Rengifo Bartra, a incorporarse a la sala de sesiones para informar acerca de los siguientes temas: (1) Provisión de servicios que la Fuerza Aérea del Perú, a través del Ala Aérea N° 4, realiza en el departamento de Ucayali en el marco de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM. *Cabe señalar que la Matriz de servicios y estándares de cumplimiento (Anexo 7) de la PNCD al 2030 establece que, dependiendo de la zona afectada, la Fuerza Aérea del Perú garantiza la integridad del territorial nacional y ejerce sus funciones en escenarios correspondientes a zonas de emergencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; y que es proveedor de los siguientes servicios: a) Control de cultivos destinados a la producción ilícita de drogas (servicio 2.1.2), b) Control y fiscalización de insumos químicos y productos fiscalizados utilizados en la producción ilícita de drogas (servicio 2.2.2.) y, c) Servicio de decomiso e interdicción de drogas producidas y comercializadas ilícitamente (servicio 2.2.3);* (2) Acciones de apoyo a los programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Programa Nacional de Acción para la Inclusión Social - PAIS; y al Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) del Ministerio de Salud; (3) Acciones de apoyo en el marco de Declaratorias de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente; (4) Ejecución de vuelos de acción cívica en el departamento de Ucayali; (5) Ejecución de operaciones aéreas de control y extinción de incendios forestales; (6) Implementación del Programa de Interceptación Aérea en el marco del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Implementación del Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícitos de Drogas, suscrito entre ambos países en 1996 y, (7) Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la Fuerza Aérea del Perú y el gobierno regional o gobiernos locales, en el ámbito del Ala Aérea N° 4.

El invitado se refiere a la provisión de servicios FAP-ALAR4 vinculado al control de cultivos destinados a la producción ilícita de drogas, al control y fiscalización de insumos químicos y productos fiscalizados utilizados en la producción ilícita de drogas y, al servicio de decomiso e interdicción de drogas producidos y comercializadas ilícitamente, precisando que, en el marco del D.S. N° 192-2020-PCM y D.S. N° 1241-PCM, no es competencia del ALAR4. Respecto a las acciones de apoyo a los programas del MIDIS, hace hincapié en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, precisando las fechas de la primera, segunda y tercera entrega, febrero, abril y junio de 2024, en el Puerto de Breu - Yurúa, con 61.1 horas de vuelo y costo de 1,629,033.54 soles. Anota que las acciones de apoyo a los programas del MIDIS se han materializado en evacuaciones aeromédicas de Pucallpa a Lima, en el año 2024. En relación a las acciones de apoyo en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia por desastre o peligro inminente en el departamento de Ucayali (D.S N° 021-2024-PCM- LLUVIAS; D.S. N° 004-2024-SA-DENGUE; D.S. N° 026-2024-PCM-LLUVIAS y D.S. N° 031-2024-PCM-LLUVIAS por un periodo de 60 y 90 días, no se activaron. Asimismo, subraya que se realizaron vuelos de acción cívica en Purús, siendo atendidas las localidades de Atalaya, Puerto Esperanza y Puerto Breu (Yurúa). Hace notar el defectuoso estado del aeródromo de Purús. También se refiere a la ejecución de operaciones aéreas de control y extinción de incendios forestales y la implementación del Programa de Interceptación Aérea Perú - EEUU, en el ámbito de la Ley 30339, Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional. Informa sobre los convenios marco de cooperación interinstitucional suscritos entre la Fuerza Aérea del Perú e instituciones públicas y privadas (Gobierno Regional de Ucayali, Centro de Educación Técnico Productiva "CETPRO Yarinacocha Bilingüe", Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la Universidad Intercultural De La Amazonía" con vigencia 2025 y 2026). Finalmente, informa sobre el proyecto Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Fuerza Aérea del Perú para la implementación de una base aérea en el aeropuerto de Pucallpa, con un área de 18,352.57 m<sup>2</sup> y perímetro de 999.77 ml.

3. El Presidente invita al Comandante General de Comando de Asentamiento Rural - Pucallpa del Ejército del Perú, señor Coronel EP Edgar Huarajo Casaverde, a incorporarse a la sala de sesiones para informar acerca de los siguientes temas: (1) Provisión de servicios que el Ejército del Perú, a través del Comando de Asentamiento Rural - Pucallpa, realiza en el departamento de Ucayali en el marco de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030, aprobado por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM. *Cabe señalar que la Matriz de servicios y estándares de cumplimiento (Anexo 7) de la PNCD al 2030 establece que, dependiendo de la zona afectada, el Ejército del Perú garantiza la integridad del territorial*

*nacional y ejerce sus funciones en escenarios correspondientes a zonas de emergencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; y que es proveedor de los siguientes servicios: a) Control de cultivos destinados a la producción ilícita de drogas (servicio 2.1.2), b) Control y fiscalización de insumos químicos y productos fiscalizados utilizados en la producción ilícita de drogas (servicio 2.2.2.) y, c) Servicio de decomiso e interdicción de drogas producidas y comercializadas ilícitamente (servicio 2.2.3); (2) Acciones de apoyo a los programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Programa Nacional de Acción para la Inclusión Social - PAIS; y al Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) del Ministerio de Salud; (3) Acciones de apoyo en el marco de Declaratorias de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente; (4) Situación de las Unidades Militares de Asentamiento Rural que conforman el Comando de Asentamiento Rural - Pucallpa: UMAR N° 3 en Cantagallo, UMAR N° 5 en Yurúa y UMAR N° 6 en Puerto Esperanza; e implementación de la recomendación de la Inspectoría General del Ministerio de Defensa respecto de la reubicación de la UMAR N° 3; (5) Acciones de los Batallones: de Ingeniería, de Ingeniería de Combate, de Asuntos Civiles, de Ingeniería de Construcción, de Ingeniería de Combate Blindado, de Ingeniería de Combate de Selva, de Ingeniería de Combate Motorizado y de Ingeniería de Abastecimiento y Mantenimiento, de ser el caso; en el departamento de Ucayali y, 6) Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Ejército del Perú y el gobierno regional o gobiernos locales, en el ámbito del Comando de Asentamiento Rural - Pucallpa.*

El invitado se refiere a la misión que cumple el órgano que representa ejecutando proyectos de asentamiento rural en la zona de frontera política de la selva, a fin de contribuir al desarrollo socioeconómico de la región y asegurar la soberanía nacional. Indica que dentro de las actividades de coordinación y gestiones en la ciudad de Pucallpa entre los meses de marzo y abril de 1,997 se encuentran labores de coordinación con INDECI y la recepción de herramientas y materiales de organismos del Estado, asimismo, el empadronamiento y charlas a las familias de colonos en las instalaciones del COAR y la ejecución de la operación de colonización de Cantagallo. En este sentido, señala que se ha transportado maquinaria pesada por medios aéreos y llevado a cabo vuelos previos transportando maquinaria, herramientas, materiales y alimentos para las familias de colonos. Informa la construcción del nuevo pueblo actividad compartida entre civiles y militares utilizando las carpas donadas por INDECI. Destaca las instalaciones eléctricas y de agua potable en Cantagallo para los

colonos, así como la construcción de un aeródromo de 350 M de largo para avientas de 6 pasajeros. Enfatiza que la problemática en relación a la reubicación de la UMAR N° 3 radica en el no cumplimiento de su misión principal debido a que actualmente no se cuenta con población en Cantagallo, tampoco se encuentra dentro de un área crítica que ha establecido el CONADIF, existiendo difícil acceso que dificulta la entrada y salida del personal y medios. Sobre la implementación de la cartografía para la creación de polos de desarrollo en las fronteras se ha realizado reuniones con representantes del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (Pucallpa) acordándose en la sesión del 12 de junio de 2024, la aprobación de la reubicación del UMAR 3 de Cantagallo a la localidad de Vinuncuro, de donde posteriormente se continuará el apoyo al desarrollo hacia las localidades fronterizas de Puerto Putaya y Saweto y que el Gobierno Regional de Ucayali realice las coordinaciones con el MIDIS para el traslado del UMAR 3 al Tambo de Vinuncuro. Asimismo, se acordó autorizar a la Secretaría Técnica del COREDIF representada por la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, iniciar los trámites para implementar la creación de una sede de la Universidad Nacional de Ucayali en la provincia de Purús. Cabe indicar que CONADIF es presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores y está conformado por el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, los ministros de Estado de acuerdo a los temas de agenda, los nueve gobernadores regionales de frontera.

4. El Presidente invita al Capitán de Navío Jorge Gonzáles Matos, Jefe del Estado Mayor de la Zona Naval 4 de la Marina de Guerra del Perú, en representación del Comandante de la IV Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú, señor Contraalmirante Giancarlo Pinto Vindrola, para informar acerca de los siguientes temas: (1) Provisión de servicios que la Marina de Guerra del Perú, a través de la IV Zona Naval, realiza en el departamento de Ucayali en el marco de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM. *Cabe señalar que la Matriz de servicios y estándares de cumplimiento (Anexo 7) de la PNCD al 2030 establece que, dependiendo de la zona afectada, la Marina de Guerra del Perú garantiza la integridad del territorial nacional y ejerce sus funciones en escenarios correspondientes a zonas de emergencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; y que es proveedor de los siguientes servicios: a) Control de cultivos destinados a la producción ilícita de drogas (servicio 2.1.2), b) Control y fiscalización de insumos químicos y productos fiscalizados utilizados en la producción ilícita de drogas (servicio 2.2.2.) y c) Servicio de decomiso e interdicción de drogas producidas y comercializadas ilícitamente (servicio 2.2.3);* (2) Acciones de apoyo a los programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali

Warma, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Programa Nacional de Acción para la Inclusión Social - PAIS; y al Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) del Ministerio de Salud; (3) Acciones de apoyo en el marco de Declaratorias de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente; (4) Situación de las Bases de Control Territorial y Contrasubversivas ubicadas en las localidades de Pucallpa, Zorrillos, San Alejandro, Huipoca, Aguaytía, Atalaya y Sepahua; (5) Situación de los Puestos de Control Fluvial de Capitanías y Guardacostas de Orellana, Contamana, Puerto Inca, Atalaya y la Capitanía de Puerto de Pucallpa; (6) Articulación con el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, para atender las alertas tempranas de deforestación; (7) Articulación con la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali para la ejecución de operativos multisectoriales e incautación de productos forestales maderables y maquinaria destinada a la tala ilegal y, (8) Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la Marina de Guerra del Perú y el gobierno regional o gobiernos locales, en el ámbito de la IV Zona Naval.

El invitado informa que la misión principal de la entidad que representa es ejercer la autoridad fluvial y lacustre en el ámbito acuático y jurisdiccional de su competencia, controlando y vigilando las actuaciones del personal, asimismo, vigilando la seguridad del transporte acuático y otras actividades afines, además de la protección del medio ambiente, los recursos y riquezas naturales, la seguridad de la vida humana, así como la represión del contrabando y de cualquier otra actividad ilícita.

5. El Presidente invita al Jefe de la XIII Macro Región Policial de Ucayali de la Policía Nacional del Perú, señor General PNP Carlo Enrique Mori Rimachi, a incorporarse a la sala de sesiones para informar acerca de los siguientes temas: (1) Provisión de servicios que la Policía Nacional del Perú, a través de la XIII Macro Región Policial de Ucayali y en articulación con sus órganos de línea, realiza en el departamento de Ucayali en el marco de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM. *Cabe señalar que la Matriz de servicios y estándares de cumplimiento (Anexo 7) de la PNCD al 2030 establece que la Policía Nacional del Perú es proveedor de los siguientes servicios: a) Control de cultivos destinados a la producción ilícita de drogas (servicio 2.1.2), b) Control del desvío de la hoja de coca hacia la producción ilícita de drogas (servicio 2.2.1), c) Control y fiscalización de insumos químicos y productos fiscalizados utilizados en la producción ilícita de drogas (servicio 2.2.2.), d) Servicio de decomiso e interdicción de drogas producidas y comercializadas ilícitamente (servicio 2.2.3), e) Servicio*

de información y conocimiento para los operadores de seguridad jurídica orientados a la persecución y sanción penal de organizaciones criminales involucrados en el tráfico ilícito de drogas (servicio 2.2.4.), f) Redes comunitarias organizadas y focalizadas en contextos de educación básica (servicio 3.1.1) y, g) Servicio de prevención de consumo de drogas a nivel educativo, comunitario y familiar, con especial atención en población en edad escolar (servicio 3.1.2); (2) Operaciones policiales en el departamento de Ucayali, de interdicción terrestre, aéreas, lacustres y fluviales, con la finalidad de prevenir, combatir, investigar y denunciar el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como, el desvío de sustancias químicas y demás delitos conexos; (3) Investigación y denuncia en el departamento de Ucayali a los que promuevan, favorezcan o faciliten el tráfico y el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas mediante actos de cultivo, fabricación, tráfico ilícito o posesión de drogas con este fin; (4) Acciones y operaciones policiales para prevenir, combatir, investigar y denunciar a las personas naturales, jurídicas y organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en el ámbito portuario y aeroportuario en el departamento de Ucayali; (5) Apoyo al Proyecto Especial de Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga (Proyecto Especial CORAH) en la erradicación de cultivos ilegales de la planta de coca y destrucción de cultivos ilegales en el departamento de Ucayali; (6) Atención de los requerimientos de las autoridades judiciales, Ministerio Público y demás autoridades competentes en el ámbito de sus funciones y de la normativa legal en el departamento de Puno y, (7) Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la Policía Nacional del Perú y el gobierno regional o gobiernos locales, en el ámbito de la XIII Macro Región Policial Ucayali.

El invitado detalla las acciones y operaciones de interdicción al tráfico ilícito de drogas en el departamento de Ucayali y en las provincias de Puerto Inca y Oxapampa (Huánuco y Pasco) durante el 2024. Asimismo, informa sobre el alcance operacional de la DIVMCTID-C PUCALLPA. Destaca la capacidad de vuelo de las avionetas en las localidades de Purús y Atalaya y explica los mapas de calor del tráfico ilícito de drogas del departamento de Ucayali y las provincias de Puerto Inca (Huánuco) y Oxapampa (Pasco).

6. El Presidente invita al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, señor Sebastián Pedro Ticona Flores, a incorporarse a la sala de sesiones para informar sobre los siguientes temas: (1) Provisión de servicios que el Ministerio Público, a través del Distrito Fiscal de Ucayali, realiza en el departamento de Ucayali en el marco de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 192-

2020-PCM. Cabe señalar que la Matriz de servicios y estándares de cumplimiento (Anexo 7) de la PNCD al 2030 establece que el Ministerio Público es proveedor de los siguientes servicios: a) Control y fiscalización de insumos químicos y productos fiscalizados utilizados en la producción ilícita de drogas (servicio 2.2.2.), b) Servicio de decomiso e interdicción de drogas producidas y comercializadas ilícitamente (servicio 2.2.3) y c) Servicio de información y conocimiento para los operadores de seguridad jurídica orientados a la persecución y sanción penal a organizaciones criminales involucrados en el tráfico ilícito de drogas (servicio 2.2.4.); (2) Balance del trabajo de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas; que incluya sus logros y limitaciones, fiscales y personal asignado, casos fiscales ingresados y atendidos; (3) Balance del trabajo de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Pucallpa y la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Atalaya; que incluya sus logros y limitaciones, fiscales y personal asignado, casos fiscales ingresados y atendidos; (4) Balance del trabajo de la Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad; que incluya sus logros y limitaciones, fiscales y personal asignado, casos fiscales ingresados y atendidos y, (5) Acciones de prevención, investigación y combate del delito de tráfico ilícito de drogas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

El invitado informa las acciones implementadas en el marco de la acción fiscal de prevención del delito en el ámbito de los derechos humanos y de protección del medio ambiente. Señala que el distrito judicial de Ucayali constituye el segundo más extenso del país y que comprende las localidades de Padre Abad, Atalaya y Purús. Hace un llamado a las autoridades competentes para dotar de mayor presupuesto a la actividad fiscal con la finalidad de ejercer con mayor énfasis la actividad persecutoria del delito en materia de derechos humanos y de protección de los recursos naturales y el medio ambiente.

En este estado, el congresista Guillermo Bermejo Rojas considera que se debe plantear nuevas estrategias para abordar la problemática de la lucha contra las drogas en el país, considerando la geografía agreste donde se cultiva la cocaína. Recuerda que la Oficina de las Naciones Unidas para la Lucha contra las Drogas, ha reportado un mayor consumo de drogas en el territorio nacional, existiendo un promedio de aumento de consumo entre 10% y 20% de consumo de cocaína al año. Enfatiza la necesidad de implementar mejoras en la capacitación y empadronamiento de los campesinos para el cultivo de sus productos con apoyo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El Presidente coincide con las expresiones del congresista Guillermo Bermejo Rojas y señala que más allá de la labor de fiscalización que cumple la Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA, su cometido es buscar espacios de diálogo con diferentes actores de la sociedad civil, particularmente con los agricultores, atendiendo sus demandas con el concurso de las diversas entidades estatales.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente agradece la participación de los invitados y congresistas. Acto seguido, solicita autorización para ejecutar los acuerdos tomados sin esperar la aprobación del acta. Es aprobado. Acto seguido, levanta la sesión, siendo las 12 horas y 29 minutos del viernes 9 de agosto de 2024.

(La transcripción magnetofónica y vídeo de la sesión forman parte del acta).

**ELVIS VERGARA MENDOZA**  
Presidente

**JENY LÓPEZ MORALES**  
Secretaria